

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00646-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por CÉSAR AUGUSTO DÍAZ MONDRAGÓN contra YADIRA DÍAZ VELANDIA; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería al doctor Diego Armando Rivera Paredes como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez